

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00108-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 28 de junio de 2022, está demostrado que la Dra. MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ no puede aceptar su nombramiento como curador ad-litem dentro del presente proceso, se relevará del cargo, y se designará como **CURADOR** (a) ad litem de **STELLA VACA RODRÍGUEZ** al siguiente profesional del derecho:

OLGA	ROA	Carrera 13 # 35-15 OF.	abogadosasociados bga@hotmail.com
LUCÍA	GARCÍA	704 Edificio las Villas	

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo <u>j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 109 del 12 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32e079dc9751be200d4c1ad89d53257d6cf17125ba3b799b35369c2018ac7a08

Documento generado en 11/07/2022 12:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica